

# REVISTA CIENTÍFICA UDO AGRÍCOLA

## ESTATUTOS

### I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. La revista Científica UDO Agrícola se crea como uno de los órganos de divulgación científica de la Escuela de Ingeniería Agronómica del Núcleo de Monagas de la Universidad de Oriente y está abierta a los investigadores nacionales e internacionales que deseen utilizar la revista como medio de difusión para la publicación de resultados originales de trabajos de investigación.
2. La edición de la revista estará a cargo de un Consejo Directivo integrado por dos Editores Principales y tres editores asociados pertenecientes a los Departamentos de Agronomía, Ingeniería Agrícola y Economía Agrícola y por un Consejo de Árbitros.
3. Los Editores Principales duraran cuatro años en sus funciones, los Editores Asociados dos y el Consejo de Árbitros un año. Finalizado el plazo los Editores Principales abrirán un periodo de postulación de candidatos los cuales serán presentados por los Editores Principales ante el Consejo de Escuela de Ingeniería Agronómica mediante un escrito acompañado de los recaudos pertinentes para su consideración. Los miembros del Consejo Directivo de la revista podrán ser reelegidos y tendrán necesariamente que ser miembros del personal docente activo o jubilado de la Escuela de Ingeniería Agronómica. Cuando un miembro del Consejo Directivo no pueda seguir ejerciendo sus funciones, se procederá a la elección del nuevo Directivo, previa postulación de los Editores Principales, ante el Consejo de Escuela de Ingeniería Agronómica.

### II. REGLAMENTACIÓN INTERNA

#### 1. De las funciones del Consejo Directivo

1. La principal función del Consejo Directivo es garantizar la publicación de la Revista Científica UDO AGRÍCOLA.
2. Los Editores Principales y los Editores Asociados recibirán y considerarán para su publicación los trabajos enviados de acuerdo con los objetivos de la revista y las Normas de Publicación. Igualmente tendrán la facultad de rechazar un trabajo si no cumple con el nivel científico que garantice la continuidad de prestigio de la revista.
3. Los integrantes del Consejo Directivo se encargarán de las actividades propias de la edición de la revista, siendo estas:
  - a. Recepción y lectura de manuscritos
  - b. Envío de trabajos a los árbitros
  - c. Envío a los autores de los resultados del arbitraje del trabajo
  - d. Coordinar con los autores los cambios o modificaciones necesarias en los trabajos, siempre y cuando a juicio de los árbitros tengan méritos suficientes para ser publicados en la revista
  - e. Coordinar el mecanismo de suscripción y el mecanismo de canje nacional e internacional de la revista.

## **2. De las funciones y atribuciones de los Editores Principales de la revista**

1. Los Editores Principales de la Revista UDO AGRÍCOLA son los miembros principales del Consejo Directivo, la Presidencia del Consejo Directivo será ejercida por cada Editor Principal cada dos años. Los Editores Principales poseen un conjunto de funciones y atribuciones entre las cuales se encuentran:
  - a. Ser responsables de la consecución de financiamiento para la publicación de cada volumen de la revista
  - b. Planificar, coordinar y supervisar el proceso editorial de la revista
  - c. Coordinar y supervisar las responsabilidades de los miembros del Consejo Directivo y del Consejo de Árbitros
  - d. Presentar un informe de gestión anual

## **3. De las funciones del Consejo de Árbitros**

1. El Consejo de Árbitros estará integrado por un grupo de especialistas de reconocido prestigio y trayectoria académica avalada por su experiencia en publicaciones de carácter científico. Tendrá la responsabilidad de revisar los trabajos sometidos a la consideración de la revista para garantizar una evaluación independiente y objetiva del nivel científico y académico de dichos trabajos.
2. El Consejo Directivo de la revista someterá cada trabajo a la consideración de al menos dos árbitros.
3. La lista de los evaluadores que integran el Consejo de Árbitros de cada volumen y número de la revista aparecerá publicada al momento de editar el volumen y número respectivo.

## **4. De las reuniones del Consejo Directivo**

1. El Consejo Directivo de la revista se reunirá cada vez que sea necesario en el lugar, en el día y la hora señalados de común acuerdo entre los miembros.
2. El Editor Principal de la revista quien este ejerciendo la Presidencia en ese momento, presidirá las reuniones y presentará el orden del día, del cual dejará constancia escrita en la carpeta de Actas que será propiedad de la revista UDO AGRÍCOLA.